



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 1382/2025

Fecha Resolución: 11/11/2025

D. Raúl Castilla Gutiérrez, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR CON ARREGLO A LA PROPUESTA DE LA DELEGACIÓN DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA PROYECTO DE MEJORA DE ASFALTADO CALLE LIRIO Y MARCELINO CHAMPAGNAT (Expte. 2025/PGA_01/000055 - 60/25.-CTOS)

Vista la propuesta de contrato menor cumplimentada por la **DELEGACIÓN DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD** proponente e informada en cuanto a consignación presupuestaria por la Intervención Municipal, que, responden a los datos que se relacionan a continuación:

Nº Contrato menor	Importe total Contrato	Fecha retención crédito	Fecha propuesta de contrato menor por Alcaldía/Delegación	Objeto del Contrato
2025/PGA_01/000055	32.380,86€	10/11/25	07/11/25	El objeto del contrato es la contratación de la obra "Proyecto de mejora de asfalto calle Lirio y Marcelino Champagnat"

Visto el art. 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el que se exige, entre otros extremos, para la tramitación de los expedientes de los contratos menores el informe del órgano de contratación motivando la necesidad del contrato.

Considerando que en la propuesta de contrato menor relacionada más arriba se incluye el informe de necesidad del contrato, si bien debe ser el órgano de contratación quien cumplimente dicho trámite.

Vistas las ofertas presentadas que constan en el expediente y vista el acta de la unidad técnica de fecha 05/11/25.

Visto el informe jurídico de la Vicesecretaria-Intervención de 11 de noviembre de 2025 y examinada la documentación que acompaña el expediente.

Visto cuanto antecede, tengo a bien dictar la siguiente **RESOLUCIÓN**:

PRIMERO: Justificar la necesidad del contrato en los términos recogidos en la propuesta elaborada por la Alcaldía de fecha 07/11/2025, concretamente:

Justificación de la necesidad del contrato:

Por Resolución de Alcaldía núm. 767/2025, de fecha 8 de julio de 2025, se aprobó el proyecto de obras denominado Mejora de Asfalto de varios viarios del Municipio, con un presupuesto base de licitación de 369.999,43 euros (IVA incluido). Dicho proyecto fue sometido al correspondiente procedimiento de licitación pública, resultando adjudicado mediante Resolución núm. 1007/2025, de 8 de septiembre de 2025, por un importe de 337.291,48 euros (IVA incluido). La adjudicación supuso una baja económica significativa respecto del presupuesto inicial, lo que permitió liberar crédito suficiente dentro de la misma aplicación presupuestaria. En el marco de la planificación técnica de actuaciones en la vía pública, se advirtió la necesidad de acometer obras complementarias en los viales calle Lirio y Marcelino Champagnat, no contempladas inicialmente en el proyecto aprobado.

Visto el resultado de la licitación, se constató que la baja económica obtenida en la adjudicación debía ser aplicada a la realización de obras de asfalto en otros viales del municipio que presentan necesidades urgentes de intervención, concretamente en las calles Lirio y Marcelino Champagnat.

Justificación de la causa de su falta de planificación:

Código Seguro De Verificación:	C1fGiVsNVv9U6ZGXN2T2nA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	11/11/2025 14:20:24
	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	11/11/2025 13:16:17
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/C1fGiVsNVv9U6ZGXN2T2nA==		





Las obras que se contemplan en el presente contrato menor no estaban incluidas en el proyecto inicial aprobado mediante Resolución de Alcaldía núm. 767/2025, de fecha 8 de julio de 2025. Dicho proyecto recogía una relación concreta de viales a intervenir conforme a las disponibilidades presupuestarias del momento y a las prioridades técnicas entonces detectadas. No obstante, tras la celebración del procedimiento de licitación por el que se adjudicó el contrato principal, se produjo una baja económica significativa en el importe de adjudicación, circunstancia que no podía preverse en la fase de planificación inicial.

El ahorro derivado de dicha baja en la licitación ha permitido disponer de crédito suficiente dentro de la misma aplicación presupuestaria para acometer nuevas actuaciones de asfaltado en otros viales del municipio que presentan un estado deficiente, en particular las calles Lirio y Marcelino Champagnat, que no figuraban en el proyecto original.

Justificación del procedimiento elegido:

El procedimiento elegido para esta contratación es el de contrato menor, de conformidad con lo dispuesto en la **Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP)**. Esta normativa establece en su **artículo 118** la posibilidad de utilizar contratos menores para obras que no superen un valor de 40.000 euros (sin incluir el IVA). La elección de este procedimiento responde a las características y urgencias específicas de la situación que se expone a continuación:

- 1. Necesidad Justificada y Urgencia Temporal:** Las calles Lirio y Marcelino Champagnat presentan un estado de conservación deficiente, con un pavimento deteriorado que afecta a la seguridad vial, la accesibilidad y la adecuada prestación de los servicios públicos. La intervención resulta, por tanto, necesaria para garantizar condiciones adecuadas de tránsito y seguridad tanto para peatones como para vehículos. El Ayuntamiento no dispone de medios propios suficientes para ejecutar este tipo de trabajos de asfaltado y reparación, que requieren maquinaria específica y personal especializado, por lo que resulta imprescindible recurrir a la contratación externa de los mismos. Asimismo, debe tenerse en cuenta que los créditos disponibles para financiar esta actuación proceden de remanentes cuya vigencia finaliza próximamente, lo que obliga a acometer las obras con carácter urgente a fin de evitar la pérdida de dichos fondos y asegurar su correcta aplicación al mantenimiento y mejora de la red viaria municipal.
- 2. Ajuste a los Límites Económicos y de Duración:** El proyecto aprobado mediante Resolución de Alcaldía núm. 1295/2025, de 24 de octubre de 2025, por un importe total de 32.707,93 euros (IVA incluido), cumple con los límites establecidos en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público (LCSP) para los contratos menores de obras. Se trata de una actuación puntual, extraordinaria y limitada en el tiempo, que no tiene carácter recurrente ni continuidad, y cuyo único propósito es aprovechar la baja generada en la licitación principal para dar respuesta inmediata a una necesidad concreta, optimizando el uso de los recursos públicos disponibles.
- 3. Simplificación Administrativa y Celeridad:** El procedimiento de contrato menor permite reducir de forma significativa los plazos de tramitación y simplificar la gestión administrativa. Además, debe tenerse en cuenta que el crédito disponible procede de la baja en la licitación de otro contrato y se encuentra sujeto a la finalización de los remanentes de crédito, lo que hace necesario ejecutar las actuaciones en el menor plazo posible para evitar la pérdida de disponibilidad presupuestaria.

SEGUNDO: Justificar la no alteración del objeto del contrato por los siguientes motivos:

El contrato menor propuesto no supone, en ningún caso, una alteración ni una fragmentación indebida del objeto del contrato principal, ni tiene por finalidad eludir la aplicación de los umbrales establecidos en el artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. La actuación corresponde a obras adicionales y diferenciadas, derivadas del mal estado de las calles Lirio y Marcelino Champagnat, que no estaban incluidas en el proyecto inicial y que se financian con los remanentes de crédito generados por la baja en la licitación. Se trata, por tanto, de una intervención única, concreta y excepcional.

Tercero: adjudicar el contrato de la obra PROYECTO DE MEJORA DE ASFALTADO CALLE LIRIO Y MARCELINO CHAMPAGNAT, a la empresa ASFALTOS GARRUCHO, S.A con C.I.F.A-11477403, y domicilio en PI Las Salinas de Levante, Parc 12 Z, en El Puerto de Santa María (Cádiz), en la cantidad de 26.761,04 euros, más 5.619,82 euros, correspondiente al I.V.A., lo que hace un total de 32.380,86 euros, y con arreglo a las

Código Seguro De Verificación:	C1fGiVsNVv9U6ZGXN2T2nA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	11/11/2025 14:20:24
	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	11/11/2025 13:16:17
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/C1fGiVsNVv9U6ZGXN2T2nA==		





AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR
VICESECRETARÍA
GENERAL

condiciones ofertadas por la empresa.

CUARTO: Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de intervención previa.

QUINTO: Notificar electrónicamente el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y demás licitadores en el plazo de diez días a partir de la fecha de firma del presente acuerdo, así como dar traslado del mismo a la Intervención Municipal, a los Servicios Técnicos Municipales, a los efectos oportunos.

SEXTO: Publicar la adjudicación en el Perfil de Contratante de este órgano de contratación, según prevé el art. 151.1 de la LCSP y comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

SÉPTIMO: Publicar la presente resolución en el Portal de Transparencia.

Por la Vicesecretaria, Blanca Escuin de Leyva, se toma razón para su transcripción en el Libro Electrónico de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2.e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

EL ALCALDE PRESIDENTE,

LA VICESECRETARIA,

Fdo. Raúl Castilla Gutiérrez

Fdo: Blanca Escuin de Leyva

Código Seguro De Verificación:	C1fGiVsNVv9U6ZGXN2T2nA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	11/11/2025 14:20:24
	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	11/11/2025 13:16:17
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/C1fGiVsNVv9U6ZGXN2T2nA==		

